

primera. Todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por el Administrador único de ambas sociedades, que fue depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa, con fecha 15 de enero de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

San Sebastián, 19 de enero de 2001.—El Administrador único de ambas sociedades, Domingo Aragón Campo.—3.481. 1.^a 29-1-2001

**DAIQUIRI DIGITAL PICTURES,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad cedente)**

**TELEVISIÓN Y SONIDO TELSON,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad cesionaria)**

El Administrador único de la sociedad cedente anuncia que en la Junta universal, celebrada el día 20 de diciembre de 2000, se acordó aprobar su Balance cerrado a 30 de octubre de 2000 y la disolución, sin liquidación de la compañía, concesión global del Activo y Pasivo al socio único, la sociedad «Televisión y Sonido Telson, Sociedad Anónima».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad cedente, y de los de la cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio.

Madrid, 20 de enero de 2001.—El Administrador único.—4.213.

**DEPURADORA DE ZARAGOZA, S. A.
(Sociedad absorbente)
OTV DE ENERGÍA
Y MEDIO AMBIENTE, S. A.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Los accionistas de las sociedades «Depuradora de Zaragoza, Sociedad Anónima», y «OTV de Energía y Medio Ambiente, Sociedad Anónima», constituidos en Juntas generales de carácter universal, decidieron en fecha 23 de diciembre de 2000, la fusión por absorción de «OTV de Energía y Medio Ambiente, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), por «Depuradora de Zaragoza, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con extinción por su disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión aprobado el 3 de noviembre de 2000, depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza el 9 de diciembre de 2000. Es de aplicación a la fusión acordada lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA).

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la TRLSA, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y, en cumplimiento del artículo 243 del mismo texto legal, el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en su artículo 166.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2000.—«Depuradora de Zaragoza, Sociedad Anónima», el Presidente

del Consejo de Administración, Thierry Girard.—«OTV de Energía y Medio Ambiente, Sociedad Anónima», el Secretario del Consejo de Administración, Antonio Constantino Bover Hidiroglu.—3.212. 1.^a 29-1-2001

**Anuncio de transformación
de ECHEPOLITA, S. A.
en ECHEPOLITA, S. L.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 224.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada en su domicilio social el día 4 de octubre de 2000, acordó, entre otros asuntos, transformar la sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada, y la consiguiente modificación de los Estatutos sociales.

Madrid, 5 de octubre de 2000.—El Secretario del Consejo de Administración.—3.598. 1.^a 29-1-2001

**Anuncio de transformación
de ECHEZURI, S. A.
en ECHEZURI, S. L.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 224.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada en su domicilio social el día 4 de octubre de 2000, acordó entre otros asuntos, transformar la sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada, y la consiguiente modificación de los Estatutos sociales.

Madrid, 5 de octubre de 2000.—El Secretario del Consejo de Administración.—3.601. 1.^a 29-1-2001

ESMOAN, S. L.

MAIN TORA, S. L.

Unipersonal

Las Juntas de socios de «Esmoan, Sociedad Limitada» y «Main Tora, Sociedad Limitada Unipersonal», respectivamente aprobaron en sus reuniones celebradas el 20 de noviembre de 2000, la fusión, por absorción de «Main Tora, Sociedad Limitada Unipersonal» (como sociedad absorbida), por «Esmoan, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Baleares el 30 de noviembre de 2000.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, de aplicación por lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 5 de diciembre de 2000.—La Administradora única de «Esmoan, Sociedad Limitada», Concepción Planas Palou, y el Administrador único de «Main Tora, Sociedad Limitada Unipersonal», Francisco Barceló Ordinas.—3.082. 1.^a 29-1-2001

**ESTABANELL Y PAHISA, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**ELECTRICA MASIES, S. A.
(Sociedad absorbida)**

A los efectos de lo establecido en la legislación vigente se comunica que las Juntas General extraordinarias de las mercantiles «Estabanel y Pahisa, Sociedad Anónima», y «Eléctrica Mesies, Sociedad Anónima», celebradas en fecha de 28 de diciembre de 2000, acordaron la fusión de las mismas mediante la absorción por parte de «Estabanel y Pahisa, Sociedad Anónima», de «Eléctrica Mesies, Sociedad Anónima», que será disuelta sin liquidación, transmitiendo en bloque su patrimonio social a la sociedad absorbente, sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales.

Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 5 de enero de 2001.—Los respectivos órganos de Administración.—3.916. 1.^a 29-1-2001

**ESTORIL 50, S. L.
(Sociedad escindida)**

**FAMEMA 78, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

**PAMEYESA, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

Se hace constar que en el texto de los anuncios de escisión de la sociedad «Estoril 50, Sociedad Limitada», publicados en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» números 221, 222 y 223, de fechas 20, 21 y 22 de noviembre de 2000, y que se dan aquí por reproducidos, se ha omitido el derecho que corresponde a los acreedores de las sociedades beneficiarias de la escisión («Famema 78, Sociedad Limitada» y «Pameyesa, Sociedad Limitada»), a oponerse a la misma en los términos establecidos en el artículo 243 de la L.S.A.

Madrid, 12 de enero de 2001.—El Administrador solidario de «Famema 78, Sociedad Limitada».—El Administrador solidario de «Pameyesa, Sociedad Limitada».—El Secretario del Consejo de Administración de «Estoril 50, Sociedad Limitada».—3.373. 1.^a 29-1-2001

**FINANCIERA PONFERRADA,
SOCIEDAD ANÓNIMA, S.I.M.**

Reducción de capital por amortización de 82.000 acciones propias en autocartera

El Consejo de Administración de esta sociedad, en cumplimiento de acuerdo adoptado por la Junta general de accionistas celebrada el 18 de abril de 2000, va a proceder a amortizar, con cargo a la reserva voluntaria, las 82.000 acciones propias existentes en autocartera reduciendo el capital de la sociedad en 553.500 euros y constituyendo la reserva indisponible prevista en el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La adquisición en bolsa de las 82.000 acciones en autocartera que ahora se amortizan ha supuesto para «Financiera Ponferrada, Sociedad Anónima, S.I.M.» (FIPONSA), un desembolso de 692.970.159 pesetas.

Se procederá a modificar el artículo 5.º de los Estatutos sociales, que en lo sucesivo tendrá el texto siguiente:

«Artículo 5.º Capital social.

El capital social es de diez millones quinientos dieciséis mil quinientos euros, representado por un millón quinientas cincuenta y ocho mil acciones de seis euros setenta y cinco céntimos nominales cada una, que constituyen una sola serie, representadas por anotaciones en cuenta y numeradas del 1 al 1.558.000, ambas inclusive, las cuales están en circulación y completamente desembolsadas.»

El acuerdo se ejecuta dentro del plazo de dieciocho meses previsto en el mismo (artículo 75 Ley de Sociedades Anónimas).

Tan pronto quede inscrita en el Registro Mercantil la modificación estatutaria se solicitará de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid la baja de la negociación en la misma de las 82.000 acciones amortizadas.

Madrid, 16 de enero de 2001.—El Presidente, José María Fernández-Castañera, San José.—4.195.

FONSOVI S. L.
(Sociedad escindida)

FECARRE, S. L.

CARDELCAS, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

Tercer anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de diciembre de 2000, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión total de «Fonsovi, Sociedad Limitada», que se extinguirá con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades «Fecarre, Sociedad Limitada» y «Cardelcas, Sociedad Limitada», quienes adquirirán, por sucesión y a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Asturias.

Se hace constar, de forma expresa el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión cerrado a 30 de septiembre de 2000, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, en los términos previstos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oviedo, 30 de diciembre de 2000.—El Administrador único de «Fonsovi, Sociedad Limitada», el Administrador único de «Fecarre, Sociedad Limitada» y la Administradora única de «Cardelcas, Sociedad Limitada».—1.927.

GANADERÍA DE LAS ISLAS, S. A.

En la Junta general extraordinaria y universal, celebrada el 20 de noviembre de 2000, se acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Gastos amortizables	301.883
Inmovilizado	1.989.172
Deudores	3.213.196
Tesorería	787.690
Total Activo	6.291.931

	Pesetas
Pasivo:	
Capital y reservas	12.162.135
Pérdidas y ganancias	- 29.052.854
Acreedores	23.182.650
Total Pasivo	6.291.931

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de noviembre de 2000.—El Liquidador.—3.210.

GB DIAGONAL, S. L.

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía «GB Diagonal, Sociedad Limitada», celebrada el 9 de enero de 2001, en el domicilio social, ha aprobado por unanimidad la escisión total de la compañía, que se disuelve y extingue sin liquidación, dividiendo todo su patrimonio en cuatro partes que se traspasan en bloque, a título universal y de modo exclusivo, a favor de cuatro sociedades de nueva creación, denominadas «Hontresia 4, Sociedad Limitada»; «Blagar 69, Sociedad Limitada»; «Steet Nek Freres, Sociedad Limitada», y «Calidis 21, Sociedad Limitada», cuyas participaciones representativas del capital social serán atribuidas proporcionalmente a los socios de la sociedad escindida, con asunción por parte de estas compañías de todos los derechos y obligaciones del patrimonio de la sociedad escindida, de acuerdo con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 28 de diciembre de 2000. Se aprobó también en dicha Junta el Balance de escisión cerrado a 20 octubre de 2000.

Se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores para obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, el Balance de escisión correspondiente, y el detalle preciso de las partidas del Activo y Pasivo que son distribuidas entre las cuatro sociedades beneficiarias de la escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde, que se encuentren en el supuesto previsto en el artículo 243 de la L.S.A., para oponerse a la escisión, y que para ello disponen del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 10 de enero de 2001.—Doña Hortensia, don Miguel, don Juan Miguel y don Ramón Blabia Carre, miembros del Consejo de Administración de la compañía «GB Diagonal, Sociedad Limitada».—3.922. 1.ª 29-1-2001

GESTIMED, SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA, S. A.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera ha autorizado la modificación del Reglamento de Gestión de CAM Dinero Fondtesoro, F.I.A.M.M., mediante un nuevo texto refundido del mismo, al objeto de transformarse en fondo de inversión mobiliaria y cambiar su denominación por la de CAM Futuro Garantizado, F.I.M., así como cambiar el valor liquidativo aplicable a suscripciones y reembolsos, que pasa a ser el del día de la solicitud.

Todo ello se comunica a los señores partícipes, a los efectos del derecho de reembolso previsto en el artículo 35, apartado 2, del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

Alicante, 18 de enero de 2001.—El Director general, Francisco Gosálbez Martínez.—4.178.

IBERIA ASHLAND CHEMICAL, S. A.

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general de accionistas Ordinaria, a celebrar en el domicilio social, sito en Las Arenas-Getxo, Vizcaya, Muelle Tomás de Olabarri, número 4, 3.º, el próximo día 19 de marzo de 2001, a las 15 horas, en primera convocatoria. Si procediera, la Junta se reunirá en segunda convocatoria, el día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

La Junta tratará sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales, del informe de gestión y de la propuesta de aplicación del resultado. Todo ello, referido al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2000.

Cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y el informe de los Auditores.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración. En su caso, cese de los miembros del Consejo de Administración y nombramiento de nuevos Consejeros.

Tercero.—Reelección anual de auditores de cuentas individuales de la sociedad.

Cuarto.—Nombramiento de auditores de cuentas consolidadas de la sociedad.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Autorizaciones para la ejecución y desarrollo de los acuerdos, subsanación de omisiones o errores, interpretación y realización de actos y otorgamiento de documentos públicos, hasta su inscripción, cuando sea necesario, en el Registro Mercantil, inclusive, si procede, la inscripción parcial de los acuerdos.

Séptimo.—Lectura y aprobación en su caso, del acta de la reunión.

Las Arenas-Getxo, 16 de enero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—3.920.

ÍNDICE MULTIMEDIA, S. A.
(Sociedad escindida)

Anuncio de escisión parcial

En la Junta general y universal de accionistas de «Índice Multimedia, Sociedad Anónima», celebrada el 23 de enero de 2001, se acordó la escisión parcial de «Índice Multimedia, Sociedad Anónima», sin extinción de la misma y segregación de todo el patrimonio afecto a la rama de actividad de prensa, que forma una unidad económica, consistente en 360.000 acciones de «Índice Multiprensa, Sociedad Anónima» que se traspasa a una sociedad de nueva creación denominada «Multiprensa Holding, Sociedad Limitada», aprobados dichos acuerdos por la Junta todo ello de conformidad con el proyecto de escisión; en consecuencia, «Multiprensa Holding, Sociedad Limitada» quedará subrogada en la posición de «Índice Multimedia, Sociedad Anónima» en los diversos contratos y relaciones jurídicas correspondientes a la unidad económica segregada. A los efectos del artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas se considerará Balance de escisión de «Índice Multimedia, Sociedad Anónima» el Balance cerrado con fecha 30 de septiembre de 2000, aprobado por la Junta y verificado por los Auditores de cuentas. Las operaciones de «Índice Multimedia, Sociedad Anónima» se considerarán realizadas a efectos contables por la beneficiaria, con respecto a la parte traspasada a partir del 1 de enero de 2001. «Índice Multimedia, Sociedad Anónima» reduce el capital por valor de 249.338.415 pesetas, mediante la reducción del valor nominal de cada acción de 1.000 a 817 pesetas por acción, recibiendo todos los accionistas de «Índice Multimedia, Sociedad Anónima» a cambio las participaciones de «Multiprensa Holding, Sociedad Limitada» de conformidad con su participación en